

Expediente n.º: CA 16/2024 (servicios)

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

ASUNTO: INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE GUAGUAS MUNICIPALES S.A (EXPTE. CA 16/24)

D. Miguel Ángel Rodríguez Ramírez, Director General de GUAGUAS MUNICIPALES S.A. (en adelante, GMSA), en relación con la contratación del servicio de referencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), **INFORMA** lo siguiente:

Es objeto del contrato la suscripción de un seguro colectivo de accidentes y otras coberturas para el personal de GMSA que desempeña funciones retribuidas dentro del ámbito del Convenio Colectivo al Tomador del Seguro.

Mediante el cobro por el Asegurador de la correspondiente prima, y dentro de los límites pactados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los que traerá su causa la póliza que se suscriba, la Entidad Aseguradora indemnizará en caso de Fallecimiento por cualquier causa e Incapacidad Permanente Absoluta por cualquier causa en la cuantía pactada en cada caso a los beneficiarios designados o al propio Asegurado.

Esta necesidad de contratación del seguro colectivo nace del compromiso asumido por GMSA con los representantes de los trabajadores, y que se recoge expresamente en el artículo 37º del Convenio Colectivo de Empresa vigente.

Dada la naturaleza y objeto social de Guaguas Municipales S.A. como empresa pública encargada del transporte público de viajeros en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, resulta evidente que ésta no cuenta con las capacidades necesarias para desempeñar la actividad de aseguramiento de riesgos. La contratación de un seguro colectivo de accidentes y otras coberturas para su personal requiere conocimientos especializados y recursos que la propia empresa no posee. Por lo tanto, resulta imprescindible recurrir a una empresa aseguradora autorizada a operar en el ramo de que se trata y con experiencia en este sector, que pueda proporcionar una solución integral adaptada a las necesidades de protección del personal de GMSA, asegurando así una adecuada gestión de los riesgos asociados a su actividad.

El resultado de este procedimiento será la suscripción de la póliza de seguro para la cobertura del riesgo de Colectivo de Vida que remplazará a la póliza nº 808367, que actualmente tiene contratada Guaguas Municipales, S.A.



Lo que se informa a los efectos oportunos, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha indicada en la firma electrónica.

DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Director General de Guaguas Municipales, S.A.

